



REAL AUDIENCIA DE MEXICO
RAVEDO DE MEXICO
CIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

alos Zensos que no Cobro en el tiempo de
en forma en las que fue tal mayor como obligada ante lo
Hicieron de los de Sept Moreno Benabenbe escribano de este al
de mil y setecientos y setenta y siete de Henares pasado
yuntamiento. Su fha a siete de Henares pasado
este dho presente año, la qual obrgo de Ma
Lo contenten en la via de Misas de alta Su madre = y on
de Duxto almy
Juan de Peralt en la ciudad, Viudas dhas fianzas y peticion para
diferencia de los de resolver con mayor conocimiento y Justificacion
de las personas de la peticion de providencia de nombrar per
sona que solicite la recaudacion y cobran
za de las resubtas y se venga por este modo
en conocimiento de si son o no ciertos = Por
lo que los dhas Radrigs Gomez Blazquez y
Juan Fausto de alca para el primer Ayuntamiento
mientras exhiban el titulo o titulos de perten
encia que les corresponde que han obligado dhas
fianzas tubieren en las hypothecas especiales
que en ellas se expresan y de los que dho vo
dize Gomez enuncia en dho suplico y pedimento
para cuyo efecto se les haga saber y se re
se y responda por diligencia al marden este
decreto =

Loito
Don J. de Juan Fr. Pinero y Don Juan Antonio
Ruiz Jimenez Patronos del Loito = Dixerun
que estando en tiempo de la delante y la ne se

